

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: UMH. 2021-00065

NOTIFICADO POR ESTADO No. 10 DEL 25 DE ENERO DE 2022.

Con el propósito de resolver sobre las solicitudes visibles en los archivos Nos. 34, 35 y 36, se dispone:

1.- Previo a decretar la inscripción de la demanda respecto del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40013563, la parte demandante deberá prestar caución por valor de **\$35.476.400.**

2.- Frente a la solicitud del abogado HERNAN ENRIQUE DEVIA CORTES, relativa a *"...adoptar las medidas que en Derecho correspondan, frente a la acción adoptada por el Abogado..."* y la manifestación tendiente a que *"...A esta defensa en ningún momento se le ha suministrado, los oficios que la señora, CECILIA DEL CARMEN PEREZ MALDONADO, radico ante el despacho y la respectiva contestación de la Demanda..."*(archivo No. 35), este deberá estarse a lo dispuesto en auto del 27 de octubre de 2021 (archivo No. 33), en donde *i)* se negó la petición de compulsas de copias y *ii)* se indicó que no se tenía en cuenta el traslado de las excepciones dado que fue prematuro.

3.- Por secretaría acredítese el envío de la comunicación a la Curadora *Ad Litem* CLAUDIA JOHANNA RODRIGUEZ BADILLO y retorne nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b1206ef6a441c6912276e58efda7cb2a99c5db3b8a433b8d5ae79b7565f0e65**

Documento generado en 24/01/2022 03:07:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>